

**INFORME EVALUACION COMPONENTE REQUISITOS LEGALES
VIGENCIA 2020
ASIGNACIÓN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN RESGUARDOS INDÍGENAS**

Luis Enrique Dussán López
Gobernador del Departamento del Huila

Carlos Alberto Cuellar Medina
Director del Departamento Administrativo de planeación

Berenice Sterling Manrique
Profesional Universitaria

Diana Carolina Trujillo
Profesional DAP – Contratista Comunidades Indígenas

“HUILA CRECE 2020 – 2023”



Neiva (Huila), Colombia - 2021

Contenido

Presentación.....	4
Contexto general de los pueblos indígenas del Departamento del Huila.....	5
Metodología general aplicada para la evaluación	11
Consistencia en la ejecución de ingresos:.....	11
Cumplimiento de la ejecución del gasto:	12
Determinación del indicador integral de cumplimiento de requisitos legales (IICRL)	13
Criterios de evaluación.....	14
Análisis	17
Consistencia en la ejecución de los ingresos SGP – AESGPRI	18
Cumplimiento en la ejecución de los gastos SGP – AESGPRI.....	19
Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales IICRL SGP – AESGPRI.....	20
Destinación sectorial y gestión de los recursos SGP – AESGPRI	21
❖ Municipio de Pitalito.....	21
❖ Municipio de Íquira.....	22
❖ Municipio de la argentina.....	22
❖ Municipio de Nátaga	23
❖ Municipio de San Agustín	23
Conclusiones	24
Recomendaciones	24

Contenido de ilustraciones

Ilustración 1. División política administrativa de los pueblos indígenas del Huila y subregiones del Departamento del Huila.....	5
Ilustración 2. Participación de las comunidades indígenas por subregiones del Departamento del Huila	8

Contenido de tablas

Tabla 1. Comunidades indígenas asentadas en la Zona Norte del Departamento del Huila	6
Tabla 2. Comunidades indígenas asentadas en la Zona Centro del Departamento del Huila	6
Tabla 3. Comunidades indígenas asentadas en la Zona Occidente del Departamento del Huila	7
Tabla 4. Comunidades indígenas asentadas en la Zona Sur del Departamento del Huila	8
Tabla 5. Consolidado de comunidades indígenas asentadas por zona geográfica	8
Tabla 6. Municipios y comunidades que reciben transferencias SGP - AESGPRI	9
Tabla 7 Calificación de la incorporación de ingresos.....	12
Tabla 8 Calificación de ejecución de gastos	13
Tabla 9 Rangos de interpretación del IICRL	14
Tabla 10. Criterios de evaluación.....	15
Tabla 11. Asignación: Última doceava 2019 + Once doceavas 2020.....	17
Tabla 12. Consistencia en la ejecución de los ingresos	18
Tabla 13. Consistencia en la ejecución de gastos.....	19
Tabla 14. Indicador integral del cumplimiento de requisitos legales.....	20
Tabla 15. Rangos de interpretación	20
Tabla 16. Destinación sectorial y gestión de los recursos SGP – AESGPRI: Municipio de Pitalito	21
Tabla 17. Destinación sectorial y gestión de los recursos SGP – AESGPRI: Municipio de Íquira.....	22
Tabla 18. Destinación sectorial y gestión de los recursos SGP – AESGPRI: Municipio de La Argentina	22
Tabla 19. Destinación sectorial y gestión de los recursos SGP – AESGPRI: Municipio de Nátaga	23
Tabla 20. Destinación sectorial y gestión de los recursos SGP – AESGPRI: Municipio de San Agustín	23

Presentación

EL presente documento contempla el informe de Evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones de Resguardos indígenas correspondiente a la vigencia 2020, con contenido del seguimiento y evaluación de los recursos AESGPRI (Asignación Especial de Sistema General de Participaciones correspondiente a los Resguardos indígenas), como lo ordena el artículo 90 de la Ley 715 de 2001.

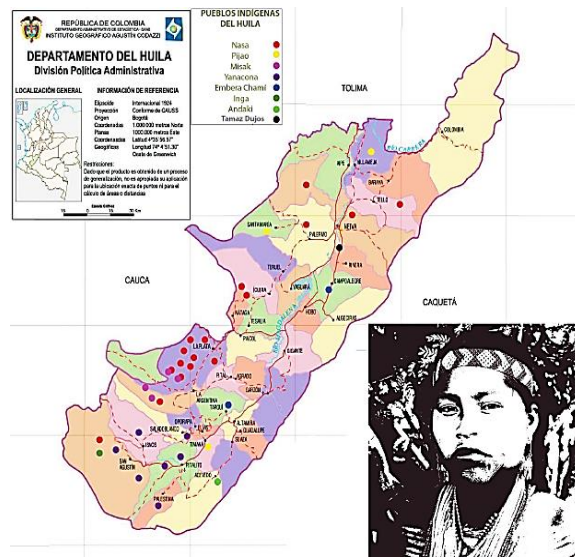
La evaluación se realizó a partir de la información suministrada por las entidades territoriales municipales en el Formulario Único Territorial (FUT) a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), consolidada en el SISFUT del DNP, la base de asignación según documentos de distribución de recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2020 publicada en el SICODIS del DNP, teniendo en cuenta el manual de orientaciones del Departamento Nacional de Planeación -DNP-

Para el año 2020, de los treinta y siete (37) municipios del Departamento del Huila, hay once (11) municipios que tienen resguardos indígenas legalmente constituidos y que reciben asignaciones SGP (Neiva, Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Palermo, Pitalito, Rivera, San Agustín y Villavieja)

Contexto general de los pueblos indígenas del Departamento del Huila

El Departamento del Huila está dividido en 37 municipios, 4 corregimientos, 120 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Actualmente, se encuentran asentados ocho (8) pueblos indígenas identificados como: El pueblo Nasa, el pueblo Yanacona, el pueblo Misak, el pueblo Pijao, el pueblo Tamaz-Dujos Páez, el pueblo Andaquí, El pueblo Embera Chamí y el pueblo Inga, quienes han mantenido sus territorios desde la colonia como pueblos ancestrales haciendo presencia desde varias décadas en distintos puntos del Departamento.¹

Ilustración 1. División política administrativa de los pueblos indígenas del Huila y subregiones del Departamento del Huila



Fuente: Cartografía Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGAC” <https://www.igac.gov.co/>

Estos pueblos han logrado preservar sus características ancestrales y culturales, abordando experiencias político-organizativa y logrando emplear figuras de asentamientos, cabildos y resguardos en las diferentes zonas del departamento. Como resultado de este ejercicio, actualmente encontramos las siguientes comunidades:

¹ Información extraída del documento de caracterización de los pueblos indígenas para la elaboración de la política pública de los pueblos indígenas del Departamento del Huila (Año 2019)

GOBERNACION DEL HUILA

- ✓ Entre asentamientos, cabildos y resguardos indígenas se encuentran en la **Zona Norte** del Departamento las siguientes comunidades:

Tabla 1. Comunidades indígenas asentadas en la Zona Norte del Departamento del Huila

MUNICIPIO	TIPO DE COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	PUEBLO ORIGINARIO
ACEVEDO	CABILDO	CABILDO ANAYACO DE LOS ANDAQUÍES	ANDAQUI
AIPE	ASENTAMIENTO	ASENTAMIENTO AGUA FRIA PATA (CHIRICO PINA PATA LOS AIPES)	PIJAO
NEIVA	CABILDO	CABILDO LAME PAEZ, ÓRGANOS - EL PALMAR	NASA
NEIVA	RESGUARDO	RESGUARDO LA GABRIELA	TAMA PAÉZ
NEIVA	CABILDO	CABILDO SECK FIW PAÉZ	NASA
PALERMO	RESGUARDO	RESGUARDO PAEZ DEL BACHE	PÁEZ
PALERMO	ASENTAMIENTO	EMBERA KURISIABIA RIO FRIO	EMBERA CHAMÍ
RIVERA	RESGUARDO	TAMAS DEL CAGUAN	TAMA PAÉZ
SANTA MARIA	CABILDO	CABILDO PIJAO EL VERGEL	PIJAO
TELLO	CABILDO	CABILDO A´LUUCX	NASA
VILLAVIEJA	RESGUARDO	RESGUARDO LA TATACOA	PIJAO

Fuente: Elaboración propia

En esta zona geográfica predominan los pueblos Pijaos, Páez y Nasa, logrando una participación en ocho (8) municipios del Departamento.

- ✓ Actualmente se encuentran en la **Zona Centro** la siguiente comunidad:

Tabla 2. Comunidades indígenas asentadas en la Zona Centro del Departamento del Huila

MUNICIPIO	TIPO DE COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	PUEBLO ORIGINARIO
TARQUI	CABILDO	CABILDO KERAKAR	EMBERA CHAMÍ

Fuente: Elaboración propia

Esta comunidad es oriunda de los departamentos de Caldas y Risaralda.

- ✓ Entre asentamientos, cabildos y resguardos indígenas se encuentran en la **Zona Occidente** las siguientes comunidades:

GOBERNACION DEL HUILA

Tabla 3. Comunidades indígenas asentadas en la Zona Occidente del Departamento del Huila

MUNICIPIO	TIPO DE COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	PUEBLO ORIGINARIO
ÍQUIRA	RESGUARDO	RESGUARDO HUILA RIO NEGRO	NASA PÁEZ
LA ARGENTINA	RESGUARDO	RESGUARDO NUEVO AMANECER - LA MESETA	MISAK
LA ARGENTINA	RESGUARDO	RESGUARDO PICKWE IKH (LAGUNA DEL CACIQUE JUAN TAMA)	NASA PAÉZ
LA ARGENTINA Y LA PLATA	RESGUARDO	RESGUARDO NAM MISAK	MISAK
LA PLATA	CABILDO	CABILDO FIW PAEZ	NASA PAÉZ
LA PLATA	CABILDO	CABILDO LOS ÁNGELES	NASA PAÉZ
LA PLATA	CABILDO	CABILDO SAN MIGUEL	NASA
LA PLATA	RESGUARDO	RESGUARDO PAEZ Y GUAMBIANO DE LA GAITANA	NASA - MISAK
LA PLATA	RESGUARDO	RESGUARDO POTRERITO	NASA PAÉZ
LA PLATA	RESGUARDO	RESGUARDO LA REFORMA	NASA - MISAK
LA PLATA	RESGUARDO	RESGUARDO LA ESTACIÓN - TALAGA	NASA PAEZ
LA PLATA	RESGUARDO	RESGUARDO NUEVA ESPERANZA	NASA
LA PLATA - PURACÉ (CAUCA)	RESGUARDO	RESGUARDO JUAN TAMA	NASA PAÉZ
NÁTAGA	RESGUARDO	RESGUARDO LLANO BUCO - BUKJ UKUE	NASA PAÉZ
NÁTAGA	ASENTAMIENTO	ASENTAMIENTO LAS MERCEDES	NASA

Fuente: Elaboración propia

En esta zona geográfica predominan los pueblos Nasa Paéz y Misak, logrando una participación en cuatro (4) municipios del Departamento, siendo el municipio de La Plata el que cuenta con mayor cantidad de comunidades asentadas allí.

- ✓ Finalmente, se encuentran en la **Zona Sur** las siguientes comunidades:

GOBERNACION DEL HUILA

Tabla 4. Comunidades indígenas asentadas en la Zona Sur del Departamento del Huila

MUNICIPIO	TIPO DE COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	PUEBLO ORIGINARIO
ISNOS	RESGUARDO	RESGUARDO SAN JOSE	YANAONA
PALESTINA	CABILDO	CABILDO YAKUAS	YANAONA
PITALITO	CABILDO	CABILDO INTILLAGTA	YANAONA
PITALITO	RESGUARDO	RESGUARDO RUMIYACO	YANAONA
PITALITO Y OPORAPA	RESGUARDO	RESGUARDO EL ROSAL	YANAONA
SAN AGUSTIN	RESGUARDO	RESGUARDO SAN AGUSTIN	YANAONA
SAN AGUSTIN	RESGUARDO	RESGUARDO FILL VITS LA PERDIZ	NASA
SAN AGUSTIN	CABILDO	CABILDO NUNA RUMI	INGA
TIMANÁ	CABILDO	CABILDO CACICA IBANASCA	PIJAO
TIMANÁ	CABILDO	CABILDO SANTA BARBARA	PIJAO

Fuente: Elaboración propia

En esta zona geográfica predominan los pueblos Yanaonas, Ingas y Pijaos, logrando una participación en seis (6) municipios del Departamento.

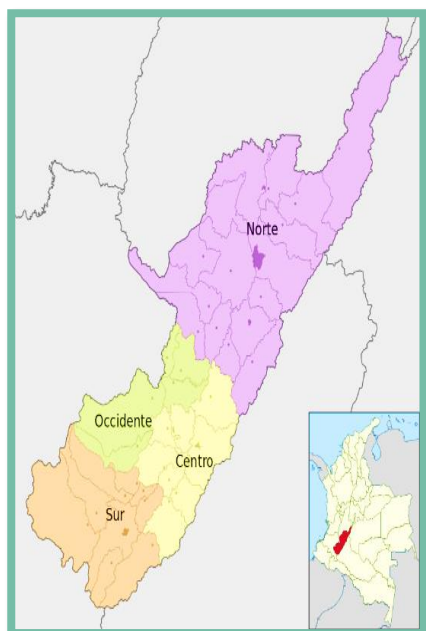
En total, se encuentran asentadas 38 comunidades indígenas distribuidas en 19 municipios (Acevedo, Aipe, Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Palermo, Palestina, Pitalito, Oporapa, Rivera, San Agustín, Santa María, Tarqui, Tello, Timaná y Villavieja).

Tabla 5. Consolidado de comunidades indígenas asentadas por zona geográfica

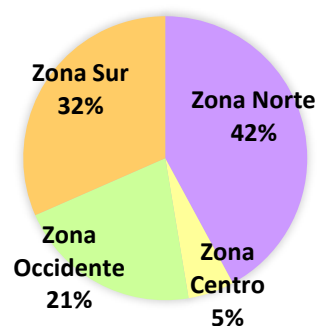
Zona del departamento	# de municipios con comunidades indígenas	Cantidad de comunidades indígenas
Zona Norte	8	12
Zona Centro	1	1
Zona Occidente	4	14
Zona Sur	6	10
Total	19	37

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 2. Participación de las comunidades indígenas por subregiones del Departamento del Huila



COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADAS POR ZONA GEOGRÁFICA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA



Fuente: Elaboración propia

De estas comunidades, reciben Asignaciones Especiales del Sistema General de Participación para Resguardos Indígenas “AESGPRI” las comunidades que a continuación se relacionan:

Tabla 6. Municipios y comunidades que reciben transferencias SGP - AESGPRI

MUNICIPIO	COD. RESGUARDO	RESGUARDO (SICODIS)	NOMBRE DEL RESGUARDO
ÍQUIRA	1700	HUILA	RESGUARDO HUILA RIO NEGRO
ISNOS	1840	SAN JOSE	RESGUARDO SAN JOSE
LA ARGENTINA	1734	NAM MISAK	RESGUARDO NAM MISAK
	1679	NUEVO AMANECER LA MESETA	RESGUARDO NUEVO AMANECER - LA MESETA
	1701	PIC 'KUE IKH	RESGUARDO PICKWE IKH (LAGUNA DEL CACIQUE JUAN TAMA)
LA PLATA	1702	JUAN TAMA	RESGUARDO JUAN TAMA
	1680	LA ESTACION-TALAGA	RESGAUARDO LA ESTACIÓN - TALAGA
	1539	LA GAITANA	RESGUARDO PAEZ Y GUAMBIANO DE LA GAITANA
	1311	PAEZ Y GUAMBIANO DE LA GAITANA	RESGUARDO PAEZ Y GUAMBIANO DE LA GAITANA

GOBERNACION DEL HUILA



MUNICIPIO	COD. RESGUARDO	RESGUARDO (SICODIS)	NOMBRE DEL RESGUARDO
	1813	LA NUEVA ESPERANZA	RESGUARDO NUEVA ESPERANZA
	1635	LA REFORMA	RESGUARDO LA REFORMA
	1734	NAM MISAK	RESGUARDO NAM MISAK
	1703	POTRERITO	RESGUARDO POTRERITO
NÁTAGA	1720	LLANO BUCO	RESGUARDO LLANO BUCO - BUKJ UKUE
NEIVA	1312	TAMA-PAEZ-LA GABRIELA	RESGUARDO LA GABRIELA
OPORAPA	1849	EL ROSAL	RESGUARDO EL ROSAL
PITALITO	1849	EL ROSAL	RESGUARDO EL ROSAL
	1651	RUMIYACO	RESGUARDO RUMIYACO
PALERMO	1313	PAEZ DE BACHE	RESGUARDO PAEZ DEL BACHE
RIVERA	1314	TAMAS DEL CAGUAN	TAMAS DEL CAGUAN
SAN AGUSTÍN	1634	YANAONA DE SAN AGUSTIN	RESGUARDO SAN AGUSTIN
VILLAVIEJA	1315	PIJAO DE LA TATACOA	RESGUARDO LA TATACOA

Fuente: SICODIS 2021 - <https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/SGPReporteResguardos>

Los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas - AESGPRI, corresponden a los recursos del Sistema General de Participaciones que les son transferidos a los resguardos indígenas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 356 de la Constitución Política y por los artículos 2º y 83 de la Ley 715 de 2001, para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Es así como en el párrafo 2º del artículo 2º de la Ley 715 de 2001 se establece la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) y en el artículo 83 se determinan los criterios para la distribución y la administración de los recursos. Con base en lo anterior, se entiende que los recursos de la AESGPRI son públicos, que tienen como propósito beneficiar a la población indígena legalmente constituida y que habita en los resguardos indígenas.



Metodología general aplicada para la evaluación

La información fue recopilada de los datos reportados por las entidades territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT) a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), la base de asignación según documentos de distribución Sistema General de Participación para resguardos indígena para la vigencia 2020 (doce doceavas 2020 y última doceava 2019) elaborada por la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del DNP y posteriormente consultada por el Departamento Administrativo de planeación DAP, en el Sistema de Información SISFUT.

El análisis se realizó a la distribución de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas - AESGPRI efectuado por los documentos de distribución para la vigencia 2020, con el objeto de determinar los recursos asignados a cada uno de los municipios que cuentan con participación de comunidades indígenas, en su objeto de la evaluación se analizará el comportamiento de los ingresos, gastos e indicador integral de cumplimiento de requisitos legales publicados en el SICODIS.DNP.

Consistencia en la ejecución de ingresos:

Este ejercicio tiene como objetivo verificar si los recursos totales asignados por el documento de distribución SGP - AESGPRI y efectivamente girados en la vigencia fueron ejecutados conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, es decir, si fueron programados y si se registra la ejecución de estos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia.

Por tal razón, debe haber coherencia entre los valores presentados por los municipios como ingresos para los resguardos indígenas, y los montos asignados en los documentos de distribución para la vigencia evaluada.

Para calcular la ejecución de ingresos, se divide el valor del ingreso reportado por la administración municipal en "Total Ingresos" de la categoría de ingresos entre el valor asignado por el documento de distribución SGP y girado en el respectivo componente como se muestra en la siguiente formula:

$$\% \text{ Ejecucion de ingresos} = \frac{\text{Ingresos resguardos FUT_Resguardos_1}}{(\text{Valor asignado en los documentos de distribución})}$$

La calificación de resultados se consolida de acuerdo con el siguiente criterio:

Tabla 7 Calificación de la incorporación de ingresos

Municipio	% Incorporación en el ingreso	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Incorporación de la totalidad de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	110%	0%	Sobreestimación del ingreso. En este caso el departamento debe analizar las razones del porque el municipio incorporó mayores recursos ²
Municipio 3	50%	50%	Ejecución menor a la asignación.

Fuente: DNP

Cumplimiento de la ejecución del gasto:

Este ejercicio tiene como objetivo verificar que los recursos del SGP - AESGPRI hayan sido ejecutados en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de acuerdo con las disposiciones legales, es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, según las competencias del municipio.

Además, se busca evaluar que las ejecuciones presentadas correspondan a los montos asignados por el documento de distribución en la vigencia en curso, es decir, que no presenten compromisos con vigencias anteriores, o estén por encima del presupuesto asignado para la vigencia a evaluar.

La ejecución de gastos, se calcula dividiendo el valor de los compromisos reportados por la administración municipal entre el valor asignado por el documento de distribución SGP en el respectivo componente.

² Ejemplo de caso: La entidad incorporó recursos de vigencias anteriores.

$$\% \text{ Ejecución de gastos} = \frac{\text{Ejecución de gastos de inversión resguardos FUT_Resguardos}_2}{(\text{Valor asignado en los documentos de distribución})}$$

En este orden de ideas, al analizar los resultados, se obtienen las calificaciones acordes con cada concepto a evaluar con el mismo criterio usado para evaluar la incorporación de ingresos como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 8 Calificación de ejecución de gastos

Municipio	% Ejecución en el gasto	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	105,5%	0%	El municipio comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto SGP.
Municipio 3	12%	12%	Ejecución inferior a lo asignado. En este caso el departamento debe analizar porque el municipio ejecuto menos recursos.

Fuente: DNP

Determinación del indicador integral de cumplimiento de requisitos legales (IICRL)

Este ejercicio tiene como objetivo evaluar el Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) en la ejecución municipal del SGP - AESGPRI, siendo un resultado numérico que sigue la metodología anteriormente expuesta y permitiendo medir en forma general el nivel de cumplimiento para realizar comparaciones entre entidades territoriales.

Para el cálculo final de resultados, las calificaciones obtenidas en ingresos tienen una ponderación del 10% y las de gastos del 90%.

El calculo del IICRL se realiza retomando los indicadores expuestos en términos de la verificación del nivel de ejecución del ingreso frente a lo asignado y la ejecución del gasto comparado (información extractada principalmente de los reportes oportunos FUT) con los recursos de destinación a comunidades indígenas (AESGPRI).

En este orden de ideas, el IICRL del SGP – AESGPRI se interpreta considerando los siguientes rangos de cumplimiento:

GOBERNACION DEL HUILA

Tabla 9 Rangos de interpretación del IICRL

Calificación	Valor del indicador	Explicación
Cumplimiento óptimo	Mayor o igual al 95%	Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos SGP asignados por los documentos de distribución acorde con los objetivos definidos por ley.
Incumplimiento bajo	Menor al 95% y mayor o igual al 80%	Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP frente a lo asignado por la nación.
Incumplimiento medio	Menor al 80% y mayor o igual al 50%	Municipios con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP frente a lo asignado por la nación y las disposiciones legales.
Incumplimiento alto	Menor al 50%	Municipios que presentan una diferencia alta entre los recursos asignados por SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en la ley.
Igual a 0	0%	Municipios cuya información no tiene soporte, que no reportaron o lo hicieron extemporáneamente.

Fuente: DNP

Criterios de evaluación

El análisis se realizó a la distribución de los recursos del SGP efectuada por los documentos de distribución para la vigencia 2020 con el objeto de determinar los recursos asignados a cada uno de los municipios objeto de la evaluación publicados en el SICODIS.DNP https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/FichaSGP_Entidad.aspx

Se califican los resultados de la evaluación usando un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo de acuerdo con las siguientes reglas³.

³ Es importante señalar que, en el cálculo final de resultados, las calificaciones obtenidas en ingresos tienen una ponderación del 10% y las de gastos, del 90%.

Tabla 10. Criterios de evaluación

Situación	Ingreso	Gasto
Cumple	Cuando se incorpora y ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%	Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiados. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación.	Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de ejecución.
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Reporta 0	Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Problemas en las cifras	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%
Extemporáneo	Cuando la entidad territorial reportó la información después de la fecha límite establecida. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad territorial reportó la información después de la fecha límite establecida. El municipio obtiene una calificación de 0%
No envió de la información	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%

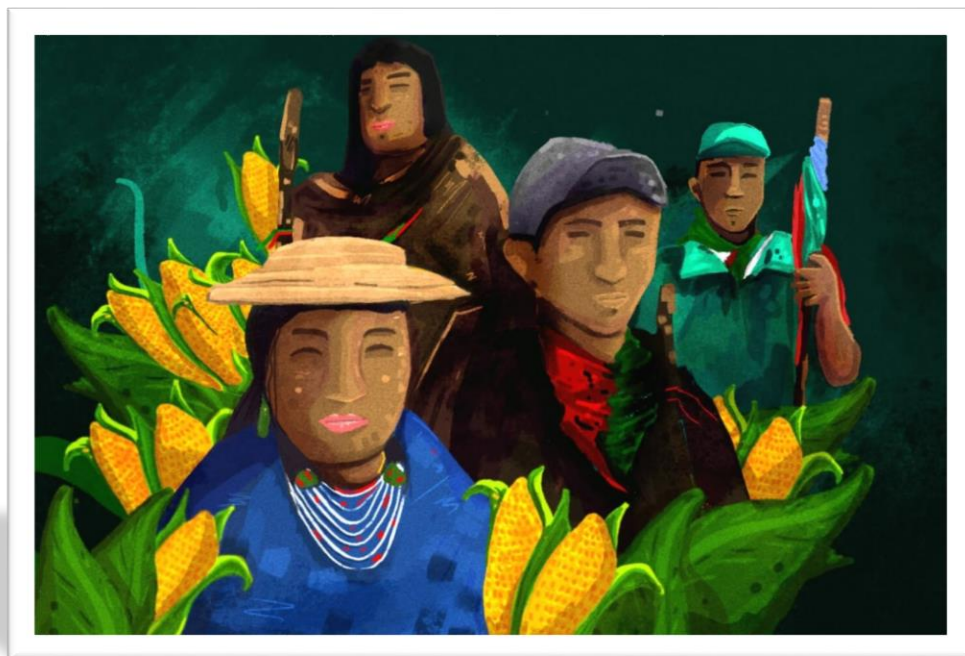
Fuente: DNP

Para el caso de nuestro Departamento, que cuenta con comunidades indígenas la información base a utilizar es la reportada en las categorías resguardos 1 y 2 del FUT en los cuales se recoge la ejecución de los recursos de los resguardos indígenas. Así mismo, se considerarán los recursos del SGP aprobados por el documento de distribución SGP y girados en la vigencia para dichos resguardos.

Con relación a la destinación sectorial de los recursos, en los términos expuestos en la metodología general se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

GOBERNACION DEL HUILA

- Consistencia en la ejecución del ingreso de la asignación especial de resguardos indígenas; en este punto se valida que lo efectivamente asignado por documento de distribución SGP sea incorporados en la categoría 1 de resguardos indígenas.
- Verificación que los gastos de inversión al interior de los sectores correspondan con la autorización legal, allí será posible revisar anexos con conceptos no válidos.
- Análisis de aspectos de gestión de los resguardos; correspondiente con la observación de aspectos de gestión, definidos conforme a las disposiciones legales, relacionados con la determinación del contrato para la administración de los recursos de la vigencia correspondiente y su suscripción entre el representante del resguardo y el alcalde del municipio en el cual se encuentra ubicado el resguardo, así como, si fue firmado en la fecha prevista legalmente; y establecer que los recursos del resguardo no se hayan incorporado al presupuesto municipal.



Fuente: Imagen tomada de la web

Análisis

Como punto de partida para la realización del análisis, se relacionan las asignaciones que corresponden a la última doceava del año 2019 y las once doceavas partes del año 2020 de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas SGP- AESGPRI:

Tabla 11. Asignación: Última doceava 2019 + Once doceavas 2020

MUNICIPIO	COD. RESGUARDO	RESGUARDO (SICODIS)	Ultima Doceava 2019	Once Doceavas 2020	Total 2020
ÍQUIRA	1700	HUILA	24.515.233	319.460.380	343.975.613
ISNOS	1840	SAN JOSE	5.598.717	76.731.697	82.330.414
LA ARGENTINA	1734	NAM MISAK	12.281.441	160.040.647	172.322.088
	1679	NUEVO AMANECER LA MESETA			
	1701	PIC 'KUE IKH			
LA PLATA	1702	JUAN TAMA	27.862.550	378.628.564	406.491.114
	1680	LA ESTACION-TALAGA			
	1539	LA GAITANA			
	1311	PAEZ Y GUAMBIANO DE LA GAITANA			
	1813	LA NUEVA ESPERANZA			
	1635	LA REFORMA			
	1734	NAM MISAK			
1703	POTRERITO				
NÁTAGA	1720	LLANO BUCO	4.788.690	66.208.276	70.996.966
NEIVA	1312	TAMA-PAEZ-LA GABRIELA	3.728.507	51.340.956	55.069.463
PITALITO	1849	EL ROSAL	16.152.893	215.195.725	231.348.618
	1651	RUMIYACO			
PALERMO	1313	PAEZ DE BACHE	1.357.987	17.696.056	19.054.043
RIVERA	1314	TAMAS DEL CAGUAN	1.429.460	19.896.225	21.325.685
SAN AGUSTÍN	1634	YANACONA DE SAN AGUSTIN	5.467.683	71.249.910	76.717.593

GOBERNACION DEL HUILA

VILLAVIEJA	1315	PIJAO DE LA TATACOA	1.643.878	22.634.128	24.278.006
Total			104.827.039	1.399.082.564	1.503.909.603

Fuente: SICODIS 2021 - https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/FichaSGP_Entidad.aspx

Consistencia en la ejecución de los ingresos SGP – AESGPRI

A continuación, se realizan los cálculos conforme a lo dispuesto en la metodología para verificar si los recursos totales asignados por documento de distribución SGP - AESGPRI y efectivamente girados en la vigencia 2020 fueron ejecutados conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, es decir, si fueron programados (se realizó su incorporación al presupuesto) y si se registra la ejecución de estos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia 2020.

Esto implica observar si se programó en ingresos la última doceava de la vigencia 2019 para las asignaciones que corresponde, más las doceavas de la vigencia 2020 para cada uno de los componentes del sistema general de participación SGP- AESGPRI.

Tabla 12. Consistencia en la ejecución de los ingresos

MUNICIPIO	Documento de distribución 2020	Recaudo Efectivo	% de incorporación	Calificación estandarizada	Situación
ÍQUIRA	343.975.613	343.975.613	100%	100%	Cumple
ISNOS	82.330.414	82.330.414	100%	100%	Cumple
LA ARGENTINA	172.322.088	172.322.088	100%	100%	Cumple
LA PLATA	406.491.114	406.491.114	100%	100%	Cumple
NÁTAGA	70.996.966	70.996.967	100%	100%	Cumple
NEIVA	55.069.463	No reporta	0%	0%	No reporta
PITALITO	231.348.618	231.348.618	100%	100%	Cumple
PALERMO	19.054.043	19.054.043	100%	100%	Cumple
RIVERA	21.325.685	21.325.685	100%	100%	Cumple
SAN AGUSTÍN	76.717.593	76.717.593	100%	100%	Cumple
VILLAVIEJA	24.278.006	24.278.006	100%	100%	Cumple
TOTAL	1.503.909.603	1.448.840.141			

Fuente: SISFUT DNP. SICODIS DNP, Cálculo y análisis: Equipo de Asistencia técnica DAP

Interpretación:

GOBERNACION DEL HUILA



Con relación a la consistencia en la ejecución de ingresos se logra identificar que para el año 2020, la asignación de recursos del SGP - AESGPRI para resguardos asentados en los municipios de Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Pitalito, Palermo, Rivera, San Agustín y Villavieja fue de \$1.503.909.603, mientras el valor incorporado fue de \$1.448.840.141. El municipio de **Neiva no reporta información**.

Cumplimiento en la ejecución de los gastos SGP – AESGPRI

A continuación, se realizan los cálculos conforme a lo dispuesto en la metodología para verificar que los recursos del SGP - AESGPRI hayan sido ejecutados en gastos⁴ de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de acuerdo con las disposiciones legales durante la vigencia 2020.

Tabla 13. Consistencia en la ejecución de gastos

MUNICIPIO	Documento de distribución 2020	Compromiso	% de Ejecución	Calificación estandarizada	Situación
ÍQUIRA	343.975.613	121.102.233	35%	35%	Ejecuta menos de lo asignado
ISNOS	82.330.414	0	0%	0%	Reporta cero
LA ARGENTINA	172.322.088	129.701.203	75%	75%	Ejecuta menos de lo asignado
LA PLATA	406.491.114	0	0%	0%	Reporta cero
NÁTAGA	70.996.966	9.000.000	13%	13%	Ejecuta menos de lo asignado
NEIVA	55.069.463	No reporta	0%	0%	No reporta
PITALITO	231.348.618	231.348.618	100%	100%	Cumple
PALERMO	19.054.043	0	0%	0%	Reporta cero
RIVERA	21.325.685	No reporta	0%	0%	No reporta
SAN AGUSTÍN	76.717.593	51.537.055	67%	67%	Ejecuta menos de lo asignado
VILLAVIEJA	24.278.006	0	0%	0%	Reporta cero
TOTAL	1.503.909.603	542.689.109	36%		

Fuente: SISFUT DNP. SICODIS DNP, Cálculo y análisis: Equipo de Asistencia técnica DAP

⁴ La ejecución presupuestal de los gastos se refiere a los compromisos adquiridos por parte de la entidad territorial, entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de la respectiva vigencia.

Interpretación:

Con relación al cumplimiento en la ejecución de los gastos para el año 2020, los resguardos asentados en los municipios de Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Pitalito, Palermo, Rivera, San Agustín y Villavieja reportan un valor de \$542.689.109 y un porcentaje de ejecución del 36%. Los municipios de Neiva y Rivera **No reportan información**, mientras que los municipios de Isnos, La Plata, Palermo y Villavieja **Reportan cero**, para el caso de los municipios de Íquira, La Argentina, Nátaga y San Agustín **Ejecutan menos de lo asignado**, siendo el municipio de **Pitalito** el único que cumple en la ejecución de sus recursos asignados

Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales IICRL SGP – AESGPRI

Para el cálculo final de resultados del IICRL SGP – AESGPRI vigencia 2020, las calificaciones obtenidas en ingresos tienen una ponderación del 10% y las de gastos del 90%.

Tabla 14. Indicador integral del cumplimiento de requisitos legales

MUNICIPIO	Cod. Municipio	Calificación Ingresos	Calificación Gastos	Indicador integral (IICRL)	Calificación
PITALITO	41524	10%	90%	100%	Cumplimiento óptimo
LA ARGENTINA	41378	10%	68%	78%	Incumplimiento medio
SAN AGUSTÍN	41668	10%	60%	70%	Incumplimiento medio
IQUIRA	41357	10%	32%	42%	Incumplimiento alto
NÁTAGA	41483	10%	12%	22%	Incumplimiento alto
ISNOS	41359	10%	0%	10%	Incumplimiento alto
LA PLATA	41396	10%	0%	10%	Incumplimiento alto
PALERMO	41524	10%	0%	10%	Incumplimiento alto
RIVERA	41551	10%	0%	10%	Incumplimiento alto
VILLAVIEJA	41872	10%	0%	10%	Incumplimiento alto
NEIVA	41001	0%	0%	0%	Igual a 0

Fuente: SISFUT DNP. SICODIS DNP, Cálculo y análisis: Equipo de Asistencia técnica DAP

Tabla 15. Rangos de interpretación

Calificación	Valor del indicador
--------------	---------------------

GOBERNACION DEL HUILA



Cumplimiento óptimo	Mayor o igual al 95%
Incumplimiento bajo	Menor al 95% y mayor o igual al 80%
Incumplimiento medio	Menor al 80% y mayor o igual al 50%
Incumplimiento alto	Menor al 50%
Igual a 0	0%

Fuente: Equipo de Asistencia técnica DAP.

Destinación sectorial y gestión de los recursos SGP – AESGPRI

❖ Municipio de Pitalito

Tabla 16. Destinación sectorial y gestión de los recursos SGP – AESGPRI: Municipio de Pitalito

RESGUARDO	CONCEPTO	COMPROMISO
El Rosal	Actividades de capacitación de las autoridades y comunidad en general del resguardo para promover y fortalecer la organización y participación comunitaria de acuerdo con los usos y costumbres y lo previsto en el plan de vida	30.000.000
	Otros proyectos de inversión incluidos en los planes de vida o de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos indígenas	11.511.805
	Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios comunales del resguardo y dotación de los mismos	60.971.314
Rumiyaco	Actividades de capacitación de las autoridades y comunidad en general del resguardo para promover y fortalecer la organización y participación comunitaria de acuerdo con los usos y costumbres y lo previsto en el plan de vida.	28.865.499
	Conservación y fortalecimiento de expresiones	40.000.000
	Actividades en desarrollo alternativo	60.000.000
Total		231.348.618

Fuente: SISFUT DNP

❖ Municipio de Íquira

Tabla 17. Destinación sectorial y gestión de los recursos SGP – AESGPRI: Municipio de Íquira

RESGUARDO	CONCEPTO	COMPROMISO
Huila	Actividades de medicina tradicional	15.000.000
	Actividades de capacitación de las autoridades y comunidad en general del resguardo para promover y fortalecer la organización y participación comunitaria de acuerdo con los usos y costumbres y lo previsto en el plan de vida.	6.600.000
	Protección de los conocimientos tradicionales	99.502.233
Total		121.102.233

Fuente: SISFUT DNP

❖ Municipio de la argentina

Tabla 18. Destinación sectorial y gestión de los recursos SGP – AESGPRI: Municipio de La Argentina

MUNICIPIO	CONCEPTO	Compromiso
Nuevo amanecer la meseta	Acciones de saneamiento básico correspondientes a salud	32.000.000
	Conservación y fortalecimiento de expresiones	24.493.565
Pic kue ikh	Apoyo y fomento a proyectos artesanales y artísticos propios de la etnia	67.213.653

GOBERNACION DEL HUILA



	Acciones de saneamiento básico correspondientes a salud	5.993.985
Total		129.701.203

Fuente: SISFUT DNP

❖ Municipio de Nátaga

Tabla 19. Destinación sectorial y gestión de los recursos SGP – AESGPRI: Municipio de Nátaga

RESGUARDO	CONCEPTO	Compromiso
Llano Buco	Conservación y fortalecimiento de expresiones	9.000.000
Total		9.000.000

Fuente: SISFUT DNP

❖ Municipio de San Agustín

Tabla 20. Destinación sectorial y gestión de los recursos SGP – AESGPRI: Municipio de San Agustín

RESGUARDO	CONCEPTO	Compromiso
San Agustín	Actividades de medicina tradicional	51.537.055
	Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios comunales del resguardo y dotación de los mismos	
	Conservación y fortalecimiento de expresiones	
Total		51.537.055

Fuente: SISFUT DNP

Conclusiones

Con relación a la consistencia en la ejecución de ingresos se concluye que para el año 2020, la asignación de recursos del SGP - AESGPRI para resguardos asentados en los municipios de Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Pitalito, Palermo, Rivera, San Agustín y Villavieja fue de \$1.503.909.603, mientras el valor incorporado fue de \$1.448.840.141. El municipio de **Neiva no reporta información**.

Con relación al cumplimiento en la ejecución de los gastos para el año 2020, los resguardos asentados en los municipios de Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Pitalito, Palermo, Rivera, San Agustín y Villavieja reportan un valor de \$542.689.109 y un porcentaje de ejecución del 36%. Los municipios de Neiva y Rivera **No reportan información**, mientras que los municipios de Isnos, La Plata, Palermo y Villavieja **Reportan cero**, para el caso de los municipios de Íquira, La Argentina, Nátaga y San Agustín **Ejecutan menos de lo asignado**, siendo el municipio de **Pitalito** el único que cumple en la ejecución de sus recursos asignados

Con relación a la calificación obtenida referente al indicador integral de cumplimiento de requisitos legales (IICRL), se concluye que el único municipio que presenta una calificación de **Cumplimiento óptimo** es el Municipio de **Pitalito**, mientras que los municipios de La Argentina y San Agustín presenta una calificación de **Incumplimiento medio**, los municipios de Íquira, Isnos, La Plata, Nátaga, Palermo, Rivera y Villavieja presenta una calificación de **Incumplimiento alto**, finalmente el municipio de **Neiva obtuvo una calificación de igual a 0**.

Recomendaciones

- Se recomienda a los entes territoriales municipales objeto de esta evaluación, dar cumplimiento a los términos en la Ley 715 de 2001, por cuanto, algunos presentan errores en su incorporación tanto en los ingresos como en los gastos.
- Los municipios afectados por la calificación de incumplimiento medio e incumplimiento alto, se les recomienda analizar el motivo del incumplimiento, para mejorar el nivel de ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP - AESGPRI.